



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: SEU-EXP:0058249/2019-Oratoria

VISTO:

- La nota presentada por el Subsecretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. Oscar A. Villegas donde solicita autorización para el dictado del Curso de “Oratoria”;

CONSIDERANDO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión del 12 de Diciembre de 2019;
- Que el Curso de “Oratoria” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión “Oratoria” para el Ciclo Lectivo 2020 que va a estar integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR: Lic. Oscar A. Villegas.

COORDINADOR: Claudia Alejandra Bertolotti.

CUERPO DOCENTE: Silvia Mariela Pizzi.

Art. 2º: Establecer que el inicio del Curso será en Abril de 2020, con una duración de 2 (dos) meses y un total de 20 horas teórico/prácticas, con una modalidad de cursado quincenal de 5hs. cada encuentro.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a la comunidad en general y la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 2 cuotas mensuales de \$2500.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: La Secretaría de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.